

REF.: ORDINARIO
RAD.: 2018-587
DTE.: BENITA PÉREZ DE GIRALDO
DDO: COLPENSIONES

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 16 de marzo de 2020. Pasa al despacho informando que la parte demandante solicita la ejecución de la sentencia. Sírvase proveer.



ADRIANA MERCADO RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2020.

Auto No. 318

En atención al informe secretarial que antecede, se observa que la apoderada de la demandante solicita la ejecución de la sentencia por concepto de las costas del proceso, por ello se procede a estudiar la solicitud presentada.

Así, inicialmente se procedió a consultar la relación de depósitos judiciales y se halló que existe a disposición del proceso de la referencia, el siguiente título que a la fecha no ha sido entregado:

- Depósito Judicial No. 400100007474311 por valor de \$400.000.00

Teniendo en cuenta lo anterior, se encuentra entonces que la parte demandada ya canceló lo concerniente a las costas del proceso, por ende, y siendo que el objetivo de la solicitud de ejecución era obtener el pago de dicho rubro, el despacho se abstendrá de dar trámite a la mencionada solicitud.

Por ello, sería procedente ordenar la entrega del título judicial a la parte demandante y el archivo del expediente pues no hay trámite pendiente por surtir.

Por lo expuesto se,

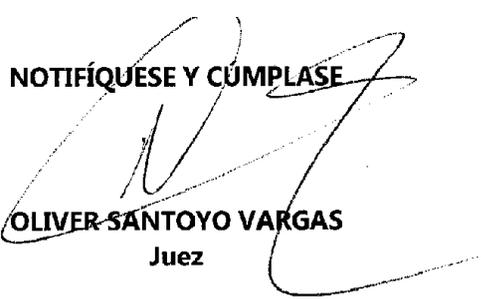
RESUELVE

PRIMERO: ABSTENERSE de dar trámite a la solicitud de ejecución presentada por la parte demandante, de acuerdo a lo expuesto.

SEGUNDO: HÁGASE entrega a la parte demandante, Benita Pérez de Giraldo, del depósito judicial No. 400100007474311, o a su apoderada judicial con facultad de recibir y cobrar de acuerdo al poder visible a folio 1 y 75, por la suma de total **CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000.00)** correspondiente al valor de las costas del proceso ordinario.

TERCERO: ARCHIVAR el proceso de acuerdo a lo expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OLIVER SANTOYO VARGAS

Juez

REF.: ORDINARIO
RAD.: 2018-587
DTE.: BENITA PÉREZ DE GIRALDO
DDO: COLPENSIONES

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° **035** de Fecha **11 de septiembre**
de 2020.

